

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****2120***Judici sobre delictes lleus nº 90/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA la sentencia recaída en autos a CHRISTIAN TYORRENS BARBA , en la actualidad en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:.

SENTENCIA: .-Juicio por Delito Leve 90/2015.-Condenatoria.

SENTENCIA PENAL N°85/2015.

En Palma de Mallorca, a 10 de diciembre de 2015.-Vistos por mí, Dña. Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio por Delito Leve arriba identificado, en los que figura como denunciante **MIGUEL ÁNGEL CERILLO FORTEA**, y como denunciados **CHRISTIAN TORRENS BARBA Y JOSÉ LUÍS TORRENS PRATS**, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo. Sr. Eduardo Navarro, .

FALLO.

CONDENO a CHRISTIAN TORRENS BARBA como autor de un DELITO LEVE DE LESIONES a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios (270€ en total), con la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria. En concepto de responsabilidad civil deberá abonar a Miguel Ángel Cerillo Fortea la cantidad de 1.060 euros, con imposición de un cuarto de las costas de este procedimiento. LE ABSUELVO de los otros hechos que se le atribuían en este procedimiento..

ABSUELVO a JOSÉ LUÍS TORRENS PRATS de los hechos que se le atribuían en el presente expediente, con declaración de tres cuartos de las costas de oficio. Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo

Y para que conste y sirva de notificación en forma a CHRISTIAN TORRENS BARBA , en ignorado paradero , expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 17 de Febrero de 2016.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA